



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2015-00038-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: VENDEMOS CARIBE.COM SAS.

DEMANDADOS: ALMACENES ÉXITO S.A., MARIA APONTE LACOUTURE, MARÍA JOSÉ ARMENTA APONTE (sucesoras procesales de JOSE FRANCISCO ARMENTA RIOS), JORGE ISAAC ARMENTA RIOS (sucesor procesal de JOSEFA MANUELA RIOS DE ARMENTA), JOSEFA MARIA MARGARITA ARMENTA ROJAS, ASTRID SOFIA ARMENTA CASTELLANOS, JANNYS ANGELICA ARMENTA DIAZ, JUDIANA MARÍA ARMENTA VIDAL Y JOSÉ JORGE ARMENTA VIDAL

Riohacha, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia dentro del presente proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten o confirmen sus correos electrónicos y números telefónicos, así como los de sus apoderados judiciales y testigos solicitados como prueba; toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten o confirmen sus correos electrónicos y números telefónicos, así como los de sus apoderados judiciales y testigos solicitados como prueba, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a520ab91def2adc1e3bbf179ebbe7bd6b9467885647e9fe2ae1f9a6bb737bb**

Documento generado en 25/11/2021 08:05:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>